



SECRETARÍA

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
SENADO ACADÉMICO
PO BOX 21322
SAN JUAN PR 00931-1322

CERTIFICACIÓN NÚM. 25 AÑO 1994-95

Yo, **RAMÓN ARROYO CARRIÓN**, Secretario del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO** que:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 1994, aprobó una moción de enmienda a la Certificación Núm. 78 de este Senado, Año 1992-93 presentada por el senador estudiantil Juan A. López, Presidente del Consejo General de Estudiantes, a los efectos de que la política de no discrimen consignada en dicha Certificación, lea de la siguiente manera:

Ningún estudiante será privado, por motivo de raza, color, sexo, orientación sexual, nacimiento, origen o condición social, limitación física, mental o sensorial ni ideas políticas o religiosas, de los derechos reconocidos en Puerto Rico ni de los servicios, beneficios, programas y prestaciones que brinda la Universidad. No podrá establecerse discrimen alguno por los referidos motivos en los programas, procesos, servicios y prácticas de la Universidad. Se garantizará a todo estudiante la igual protección de las leyes, normas y reglamentos, y la igual oportunidad de participación en las actividades de toda índole que lleve a cabo la Universidad, así como el acomodo razonable para todo aquel estudiante que tenga cualquier limitación física, mental o sensorial probada.

Esta cláusula deberá interpretarse en forma no restrictiva, de modo que fomente una política institucional que amplíe los derechos que reconoce: el derecho a la libertad de asociación, reconocido en el Artículo 5 del Reglamento de Estudiantes del Recinto de Río Piedras (1988) y el de la libertad de expresión, que se rige por el Artículo 3 del Reglamento General de Estudiantes (1968), enmendado en 1982.

Así mismo, registrará en todas las prácticas administrativas, programas académicos y de asistencia económica del Recinto, así como en los

Senado Académico
Certificación Núm. 25
Año Académico 1994-95
Página Núm. 2

procesos de admisión, transferencia, reclutamiento, promoción y empleo de estudiantes y protegerá su participación en todas las actividades de tipo cultural, social, atlética o política, entre otras, que se lleven a cabo en la Universidad. Esta enmienda al Reglamento representa un reconocimiento amplio de los derechos de los estudiantes en el Recinto de Río Piedras.

Esta Certificación sustituye la Núm. 78, Año 1992-93 de este Senado Académico.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los dieciséis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Ramón Arroyo Carrión
Ramón Arroyo Carrión
Secretario del Senado Académico

cbcf

Vo. Bo.

César Cordero Montalvo

César Cordero Montalvo
Presidente Temporario del Senado Académico

